DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

San Pedro y San Pablo Apóstoles.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Santo Cristo de la Agonía, en los Agonizantes: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Buena Muerte, en Santa Clara.

Hoy es fiesta de precepto.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Sol.	H. M.
28	7 m.	19	32 11	S. E. nub.	Sale á 4 h. 35 ms. m.	
	2 t.	22	32 11	S. E. nub.		Meri. 12
	10 n.	19 1	32 11	Nub.	Se pone á 7 h. 25 ms. t.	Relo. 12 3

Teatro Principal.—Tarde.—El drama en cuatro actos: Roberto el Normando; dirigido por el señor Guerra. Por última vez el baile en un acto, Gitanos y Gallegos, ó el Abate enamorado: la parte de protagonista está á cargo del señor Perez, el cual se despedirá de este respetable público.—Entrada 2 rs. A las tres y media.

Noche.—La comedia en tres actos: Trabajar por cuenta agena; dirigida por el señor Guersa. Seguirá el baile en un acto, titulado: Las Mozas Juncales, en el que toman parte las señoras Perea (Nena) y Tenorio.

Por última vez se pondrán en escena los aplaudidos Cuadros disolventes de M. Laschott, divididos en dos partes.—Primera parte.—1.º Vista de la roca de Thun-thin-than, en China.—2.º La entrada en el mar Negro.—3.º La capilla real de Dublin.—4.º Interior del palacio del Dux en Venecia.—5.º Vista del canal Hudo-vit, en China; visto de dia en el que se hará la maravillosa transformacion de noche, viéndose el paso de los barcos (nuevo.)—6.º El molino de Gullenstein en Suiza (en invierno) con la sorprendente vista de la nieve.—7.º Las ruinas de Balbec.—8.º La capilla de Nuestro Señor en Jerusalen (nuevo.)—Segunda parte.—9.º El molino de Gusttentein (en verano,) en que se ve caer el agua.—10. Interior de la hermosa iglesia de Santa María en Nápoles), (nueva, finalizando con varios juegos chromatopes y la fuente de dicho M. Laschott.—Entrada 5 rs. A las ocho.

Nota. Los señores que tengan pedidas localidades para dicha funcion, se les reservarán hasta las dos de la tarde, pasada dicha hora se despacharánr— Mañana miércoles, á beneficio de D. Ceferino Guerra, se representará por primera vez la comedia original de la Excelentísima señora doña Gertrudis Gomez de Avellaneda: Errores del corazon.

Teatro Nuevo de Gracia.—Hoy á beneficio de la escuela de párvulos.—Despues de una hermosa sinfonía ejecutada por la brillante banda militar de esta guarnicion se representará una vistosa alegoría análoga al asunto. En seguida el precioso drama en cuatro actos y en verso, original de los señores Asquerino y García Gutierrez: El tesorero del Rey. Se bailarán unas boleras nuevas del Sevillano. El apreciable primer actor y director de escena de este teatro, D. Juan Risso, impulsado de su generosidad y deseoso de atestiguar á los gracienses su vivo reconocimiento, ha ofrecido á beneficio de esta escuela de párvulos la funcion cuyo programa antecede. La Junta que suscribe ha aceptado gustosa y agradecida tan fino obsequio, y vive persuadida de que no tiene necesidad de escitar los generosos sentimientos que abrigan los vecinos de esta villa, para que contribuyan con sus dádivas á la conservacion y fomento de un instituto del que tantos y tan ventajosos frutos reportan sus indigentes

Orden de la plaza del 28 de junio.—Servicio para el 29.

Jefe de dia, D. Luis Villaba, coronel graduado, primer comandante del regimiento de Artillería.— Parada, los cuerpos de la guarnicion. — Rondas y contrarondas, Valencia. — Hospital, Talavera. —Teatros, Granada.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

Comandancia general de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. capitan general de este distrito, en 25 del actual, me dice lo que copio. —Excmo. Sr.: =El Excmo. Sr. ministro de la Guerra me dice de Real órden en escrito circular de 18 del actual lo siguiente: =Excmo. Sr.: =Enterada la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido en vista de una instancia del capellan don Sebastian de Troya y con objeto de señalar los estraordinaaios abonos de tiempo que á dicho eclesiástico y á los demas párrocos castrenses han de acreditárseles, ya sea por razon de sus estudios, cual sucede en otras carreras y ya cuando se recompensan de tal modo las fatigas de una campaña, se ha dignado resolver S. M. conformándose con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que por el primer concepto se les aumenten cinco años, con el solo fin de regularles el sueldo de retiro que deban disfrutar; pero acreditando préviamente cada interesado que ganó los correspondientes cursos en Universidad, Seminario conciliar ú otro cualquier establecimiento público aprobado por el Gobierno. Y en cuanto á los abonos de campaña, que se les cuenten por entero como á los jefes y oficiales del ejército y cual les sucede á los empleados en el cuerpo de Administracion militar y á los facultativos castrenses en virtud de las Reales órdenes de 3 de julio de 1847 y del 26 de enero de 1849. De órden de S. M. lo digo á V. E. para los efectos que correspondan. Y lo traslado á V. E. con igual fin.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Diario de Avisos* de esta capital, para conocimiento de quienes interese.=El General, comandante general, Belestá.

BARCELONA.

Barcelonés. A su ver, el progreso nos demuestra claramente que todo cuanto hace el hombre es imperfecto, porque si perfecto fuese no tendria mejora y el mismo progreso seria inútil. Esta es una verdad que en su concepto no tiene réplica, y la razon porque es imposible establecer un sistema invariable, ó bien que unas mismas leyes, prácticas y usos permanezcan en pie muchos siglos, no menos que amalgamar, amoldar ó sistematizar la sociedad bajo iguales principios, sean sociales, sean religiosos, sean políticos. Si cuando hemos descubierto una verdad, sigue diciendo, no hemos sabido apreciarla debidamente, admitiéndola mezclada de errores y absurdos; si todo cuanto estamos haciendo es imperfecto; si aun cuando hay muchísima oposicion al presentarse alguna idea, buena ó reputada por tal, no puede detenerse su realizacion; si es imposible impedir el movimiento ó impulso de variacion progresiva recibido del Divino Creador; si aunque nos batamos y destruyamos tampoco podremos mudar la organizacion cerebral del linage humano ¿cómo es que haya algunos que teniéndose por sábios é ilustrados, por desinteresados y desapasionados, sostengan con porfía que unas leyes ya caducadas, que unos sistemas ó métodos ya gastados tengan que ser conservados á toda costa, siendo asi que la esperiencia nos demuestra evidentemente que ya no satisfacen las necesidades del dia, sino que están guiando el pais á un precipicio? ¿Cómo es tambien, dice en otro lugar, que haya otros tan pertinaces y ciegos que quieren retroceder á la práctica de unas antiguallas diametralmente opuestas á la voluntad general, al espíritu del siglo y á las circunstancias actuales? Cree que retroceder es imposible. Dice que Dios no imprimió en balde su impulso progresivo á la raza humana: que el progreso triunfará porque no es ningun partido, si no un principio tan general como inmutable, inoculado en toda la humanidad.

Sol. Cede el puesto de preferencia á unas reflexiones que le ha sugerido á *El Orden* la lectura del Real decreto sobre el arreglo del personal de la Administracion que inserta. Di-

---

compatricios. Por nuestra parte, no escasearemos esfuerzos ni sacrificios para desempeñar cual corresponde la noble y elevada mision que pesa sobre nuestros débiles hombros, á cuyo efecto nos prestan su eficaz apoyo las virtuosas señoras que en ella dignísimamente nos precedieron; sin que nos guie otro norte, ni otro interés, que proporcionar el nutrimiento del cuerpo y del alma á la infancia desvalida.—La Junta de Damas.—Entrada 2 reales.

A las ocho.

Nota. Las puertas del Angel é Isabel II estarán abiertas hasta una hora despues de concluida la funcion.

ce *El Orden* que el órden público tiene por base la administracion del Estado; que la bondad de una buena administracion consiste principalmente en el personal que la compone, y que el *Real decreto* publicado en la *Gaceta* del domingo, es la consagracion práctica de estos dos principios reconocidos universalmente. Cree *El Orden* que el citado Real decreto se dirige á estirpar por completo los males que resultaban de no haberse exigido alguna vez otro título para entrar en la carrera administrativa que el diploma espedido por el bando vencedor, porque no se preguntaba á los aspirantes por su capacidad ni aptitud. El mejor diploma era, prosigue, el que estaba autorizado por un pronunciamiento. De este modo la administracion no tenia *empleados* sino *partidarios*. A la comunion moderada cupo la gloria añade, de destruir esta situacion tan funesta para el pais como para la monarquía, y fuente perenne de revoluciones. Sin embargo, se desarrolló otro abuso. A la bandería reemplazó algunas veces, dice un poco mas abajo, el nepotismo ministerial. El razonado preámbulo del mencionado Real decreto revela con claridad, continúa *El Orden*, el noble pensamiento que ha aconsejado á S. M. la resolucion: sus meditados artículos son dignos de un exámen detenido. Manifiesta empero que los artículos del decreto del 18 no son los estatutos, por decirlo asi, del personal administrativo; que el gabinete, fiel á su política de legalidad, no lo considera sino como reglas generales que regirán interinamente desde 1.º de octubre, mientras que no se lleve á cabo la reforma por medio de una ley; y espresa *El Orden* que cuatro son los medios de obtener un personal escogido para la administracion del Estado; una clasificacion uniforme y meditada de todos los cargos públicos, la aptitud justificada para entrar en la carrera, el rigor metódico en los ascensos, y el sistema invariable en los haberes y en la disciplina.

Actualidad. Se lee en su artículo de ayer que algunos hombres eminentes no han llegado á conocer que el absolutismo es mil veces mas terrible como amigo aparente que como enemigo abierto; que el partido del pasado, hallándose moribundo, es una serpiente que muerde el seno que la vivifica con su calor. Los desengaños, que los tiempos han dejado son, dice, el resultado de esa esperiencia terrible que ha convencido á cada fraccion en particular de la comunion liberal de su impotencia para labrar por sí sola la felicidad de la patria, y de la imperiosa necesidad que las obliga á todas, á estar unidas para no ser rendidas en detall y para mantener triunfante su bandera comun de libertad, órden, independencia y trono constitucional de D.ª Isabel II. Añade que el ódio que á todos inspira el absolutismo es la garantía de estabilidad que ofrece esa concordia de todos los liberales que la *Actualidad* predica, y para que los lazos de esa union se rompan, necesario será, cree, que deje de haber absolutistas, en cuyo caso, entiende que no podrán nuevas desavenencias poner en peligro, ninguno de los principios fundamentales en que está de acuerdo toda la familia liberal. Manifiesta que no se cansará de repetir, que las calamidades de la patria en lo que llevamos de régimen representativo, han nacido del descontento público, este descontento de la esterilidad de las instituciones, esta esterilidad de la division de los liberales, esta division del empeño que han tenido algunos en contemporizar con los absolutistas. Esto se acabó empero, añade; se destruyó la causa de las causas. No habrá ya mas contemporizadores, porque su desengaño ha sido cruel, y no habiendo liberal que quiera contemporizar con los absolutistas, mientras estos existan, los liberales no se dividirán, y no dividiéndose trabajarán de acuerdo en volver fecundo su sistema.

El juicio de imprenta que debia celebrarse ayer por primera vez en esta ciudad á tenor de la nueva ley de este ramo, no pudo efectuarse por falta del suficiente número de jurados. El Sr. Magistrado Presidente, que lo es el Sr. D. Antonio Alvaro Campaner, aguardó infructuosamente por espacio de una hora, con las demas personas que componen el tribunal, y no habiendo comparecido mas que cinco de los siete señores jueces de hecho, el de derecho prorogó la vista de la causa al lunes inmediato.

—No podemos menos de aplaudir la medida tomada por el cuerpo de Artillería, de trasladar detrás de Monjuich, en un terreno inmediato á casa Autunez, la escuela práctica que como es sabido desde mucho tiempo se verificaba en el punto llamado *la Bota*, junto el Cementerio. La mayor animacion que el ferro-carril de Mataró y el próximo á construirse de Granollers han dado á este último local, lo hacian muy espuesto á la contingencia de ocurrir alguna desgracia involuntaria; por lo cual es muy laudable la medida tomada por aquel distinguido cuerpo. El largo rodeo que tendrá que dar en el dia para llegar al puesto indicado, quedará evitado si como es de desear la compañía Agrícola Catalana realiza la carretera por la falda oriental de la montaña de Monjuich, cuya subasta vimos ayer con gusto anun-

ciada para el 22 de julio. Muy señalado servicio haria con ello al público esta Sociedad, á mas de lo que segun tenemos entendido beneficiaria sus intereses.

—La nueva plantacion de árboles en el trecho de la Rambla de los Estudios necesita que se recorten los numerosos retoños que tienen los troncos de las acacias, lo cual perjudica á su vegetacion y ademas muestra que se ha omitido tener con ellas todo el cuidado necesario. Mucho mas se echa á faltar este en las que adornan el paseo de fuera la puerta de D. Cárlos, junto el Campo Santo.

—Segun dice el *Sol* de ayer parece que cuanto antes va á anunciarse la subasta para poner el firme á la carretera de Sarriá y ensancharla al propio tiempo. Mucho polvo en verano y fango en invierno se evitará con esta mejora, cuya próxima realizacion deseamos no se difiera, como otras veces lo habrán motivado los obstáculos que se atraviesan aun en las obras de mas reconocida utilidad. Suma la tendria una carretera transversal que de Sarriá fuese á San Gervasio y á pesar de todo cuanto se ha hablado de ella, recelamos que muy poco se habrá adelantado.

—Parece que la Junta de Gobierno y empleados superiores del ferro-carril del Norte, han salido para fijar los puntos en que deban construirse las estaciones, lo que indica ya el adelanto de la obra.

—En los dias 4 y 5 de julio se celebrará la fiesta mayor de la villa de Tarrasa. Las funciones religiosas se celebrarán con la pompa acostumbrada. Durante el dia recorrerán las calles los enanos, jigantes y danzas y habrá juegos de cucaña y otros por el estilo. Dícese que habrá siete bailes de diferentes sociedades de la poblacion y al parecer será muy notable el del Casino. En las noches de ambos dias tendrán lugar dos bailes públicos en la plaza y de nueve á diez de la noche del 5 se disparará un vistoso castillo de fuego. La generosa acogida que los Tarrasenses se complacen en dispensar á los forasteros, será un mayor estímulo para que concurran á disfrutar de su fiesta.

—Ayer por la tarde, sobre las dos y cuarto, bajaba un carro cargado por la calle del Obispo hácia la plaza de la Constitucion, verificándolo en la misma direccion, y corriendo, un carreton de mano con un muchacho dentro y arrastrado por otro, habiendo sucedido que dando el último con dicho carro, el mulo se asustó y difícilmente pudo el hombre que lo tenia por las riendas sujetarlo, cuando metido el carreton debajo del carro, el animal quedó con una pata dentro. Debióse á la serenidad del conductor, á haber echado á correr los muchachos y sobre todo á haber quedado el mulo, despues de violentos esfuerzos y coces, fuera de varas, el no que sucedieran diferentes desgracias, quizá de los mismos transeuntes. La caja del carreton quedó, por supuesto, enteramente destruida en lo que era de madera.

—Con este motivo debemos dirigirnos de nuevo á la Autoridad correspondiente para que dicte alguna medida sobre carretones, y principalmente para que no puedan ser conducidos por gente inesperta.

—Ayer vimos que empezaba el derribo de la casa de la calle de Fernando 7.º que forma la esquina de la plaza Real mas inmediata á la Rambla. Verémos si esto contribuirá á sacar las obras de dicha plaza de su lamentable estancamiento.

—Como se verá en la seccion de «Espectáculos» hoy tendrá lugar en el teatro de Gracia la funcion que se dijo equivocadamente en nnestro número anterior debia verificarse ayer á beneficio de la Iltre. Junta de Damas para la escuela de párvulos que la misma sostiene. Sabemos que la Nena se ha prestado gustosa á bailar algun paso para dar mayor atractivo á la funcion. La puerta Nueva quedará abierta para los carruajes y en el camino habrá parejas de soldados de trecho en trecho para mayor seguridad de los que gusten asistir á la representacion.

PLAZA DE TOROS.

Corrida del domingo 27 de junio.

Los aficionados á la tauromaquia pueden decir que la cosa pinta. En la corrida de que vamos á ocuparnos hemos tenido ya cinco toros de muerte ó á lo menos cuatro y medio, contando con que uno de ellos era embolado y novillo. Un pasito mas, y tendremos los seis bichos de ley.

Verdad es que en cambio la empresa ha tomado la costumbre—costumbre preciosa para sus arcas—de aumentar la entrada al aumentar los toros. La empresa le dice al público: Quieres un torito mas? Pues bien, todo se puede conciliar; dame un realito mas.

El público desembolsa su realito, la empresa suelta su toro, y todos quedan en paz y contentos.

El domingo por la tarde la plaza sin tener lo que se llama un lleno completo, estaba que daba gusto, particularmente á los empresarios que podian tender deliciosamente la vista por las pobladas galerías al grato son del dinero que llovia en sus bolsillos.

Al dar la hora tremoló el blanco pañuelo del señor presidente—que lo era el M. I. S. corregidor—sonó el clarin, y se lanzó á la arena el primer toro que era de puntas. Capeáronle los muchachos con bastante fortuna, estuvo en un tris que no hizo un giron en la carne de dos de los diestros, y el Granadino y el Pepele salieron á colgarle cada uno un par de rehiletes. Cumplió el toro su mision y volvió á sus pastos.

Embolados fueron los dos novillos que le sucedieron. De estos dos el segundo era de muerte y debia matarlo el Huevatero, pero cedió trapo y espada al banderillero Antoñeja, prévio permiso de la autoridad. Antoñeja avanzó pues hácia el toro, pero aunque buenos deseos tenia, mala suerte le cupo. Asi van las cosas. Lo que uno se propone no es siempre lo que sale. Antoñeja mató al toro, es verdad, pero le mató como no hubiera querido matarle.

Apenas hubieron las mulillas sacado á la víctima de Antoñeja, cuando *Gavilan* saltó á la arena ostentando la divisa azul de la ganadería de don Ramon Lopez. *Gavilan* mostró ser desde el principio listo y avispado como un gavilan. Barillas y el Garbancero le brindaron con el hierro, y *Gavilan* sin hacerse de rogar y sin hacerle ascos sobre todo, admitió de Barillas nueve varas y del Garbancero diez, siendo causa de que este en la contienda besara una vez el suelo y tuviera que variar de caballo. Barillas se portó con este bicho como nunca se habia portado en esta plaza. Una vez brindó una vara al presidente y se la puso al bicho con la destreza mayor del mundo. El Garbancero, que era nuevo en la plaza, dió muestras de ser buen picador.

A lo que parecia *Gavilan* muy inclinado era á acometer á los diestros, mayormente cuando estaban agrupados, y era entonces de ver cual los muchachos se escapaban veloces á su aproximacion como una bandada de palomas que fugitiva se dispersa al acercarse el astuto gavilan.

El Granadino puso á este bicho con tanta destreza como acierto dos pares de rehiletes á un tiempo, y armándose Antonio del Rio con la muleta y estoque, se adelantó para hacer pagar todas sus fechorías á *Gavilan*. Buena cuenta le hizo dar de ellas. De una sola arrancando algo tendida, le entregó á las mulillas. El público pidió que se le diera el toro y accedió el señor presidente. Esto no debiera prodigarse. Dar el toro á un espada es un premio, pero al premio se le quita todo el mérito si el dárselo empieza á tomarse por costumbre. Buena estocada fué la de Del Rio, no pretendemos lo contrario, pero bastaban unas palmaditas y con ello estaba suficientemente recompensada.

Aguardentero se llamaba el bicho que salió en seguida con divisa azul y blanca, de la ganadería de don Juan Lopez. Ignoramos si alguna vez allá, en sus dulces y verdes praderas, habia este toro vendido aguardiente á los suyos, como indicaba su nombre; lo que es en la plaza no vendió mas que hachazos, y aun estos no los vendió que los dió gratis. Tal regalo hizo de ellos á un jamelgo del Garbancero, que tuvo que retirarse moribundo de la arena, y no le tocó tampoco mala parte al jaco de Barillas, que los aguantó sin embargo con una resistencia heróica. Y á propósito de este caballo, que era blanco por mas señas. Jamás habíamos visto un animal que sufriera mas hachazos sin caerse ni una sola vez. Aguantó casi toda la corrida, acribillado de heridas pero firme, destrozado pero valiente, moribundo pero heróico.

Pagado este recuerdo al pobre caballo, volvamos al toro. Barillas le puso diez puyas y el Garbancero seis. *Aguardentero* le habia cobrado aficion á las varas y las tomaba ni mas ni menos que si hubiesen sido copitas de aguardiente.

El Huevatero y otro diestro le pusieron dos pares y medios de colgajos, y el bicho acabó por caer á los piés de Antonio del Rio de una sola recibiendo por los altos, muy bien dada,

con muy buen tino y con muy buena suerte. Dióse la víctima al matador. Fué muy justo. Mejor merecia á *Aguardentero* que á *Gavilan*.

Sucedió á este toro el *Estudiante*, compañero de pastos de *Aguardentero*. Segun el cartel tenia cinco años, es decir cinco cursos estudiados en la universidad-ganadería de don Juan Lopez. Barroso claro, bien armado, bullicioso, jugueton, avispado como un estudiante en asueto, el bicho se arrojó al redondel con mas ganas de gozar alegremente de su libertad que de dar que hacer á los diestros. Asi es que al encontrarse por primera vez cara á cara con el caballo del Gordillo,—que habia reemplazado á Barillas,—*Estudiante* antes de decidirse á acometer se puso á bailar una gabota, como para probar que el estudio no estaba reñido con el baile. Por fin, se decidió á embestir, pero al sentir la puya que le hizo sin duda el efecto de un palmetazo, salió disparado y ya por su propio gusto se puede decir que no tomó mas varas, pues que le dieron mas bien que recibió cuatro el Gordillo y cinco el Garbancero. Las puyas le hacian el maldito efecto que los exámenes á un estudiante. Veía sí la humildad y mansedumbre del caballo, pero olia el hierro que detrás estaba para castigarle, precisamente como el estudiante que lee la benevolencia en el rostro de su profesor, pero que teme la nota con que debe designársele.

Para no ser indigno de su nombre, el bicho saltó una vez la valla é intentó saltarla hasta otras cuatro veces. El Granadino, que estuvo feliz en todas sus suertes esta tarde, colgó al *Estudiante* á un tiempo dos pares de notas, es decir de banderillas, que le hicieron el mismo efecto que al escolar á quien dice el bedel que se le ha reprobado el curso.

Finalmente, el Sastre se encaró con el *Estudiante* y le dió pasaporte para la universidad de Icaria de una no muy buena y de otra mucho mejor: que es como si dijéramos que le dió primero la nota *R* pero que, arrepintiéndose en seguida, le concedió la de *N B*.

El Sastre es muy valiente, no puede negársele, pero es muy aturdido para matar al toro. Su arrojo le hace siempre olvidar su ciencia, y debiera ser al revés. Ya se lo hemos dicho varias veces. Sentiríamos verdaderamente que algun dia un embroque le hiciera arrepentirse de no haber seguido nuestros consejos.

La autoridad concedió un toro de gracia. El *Mandon*, que asi se llamaba, era de la ganadería de don Ramon Lopez, y aun que salió al principio parado y pasito á paso como si filosofara, no tardó en mostrarse franco y voluntario, aunque bastante blando. Del Gordillo tomó doce varas, algunas de ellas muy bien puestas y le hizo cambiar de caballo; del Guantero, que reemplazó al Garbancero, tomó diez y le estropeó un jaco.

Los muchachos le colgaron par y medio de rehiletes y el Huevatero le mató con poco acierto, segun nos han dicho, pues que nosotros nos salimos de la plaza antes de su muerte.

V. B.

Ayer recibimos las Crónicas de Nueva York del 9 y 12 de junio.

DE LA CRONICA DEL 9.

Isla de Cuba.

Hé aquí lo que dice el *Correo* de Trinidad en su número de 14 de mayo acerca de la partida de malhechores de que con tanta exageracion se ha hablado en varias cartas y en ciertos corrillos de esta ciudad:

«No hace mucho tiempo dimos cuenta de un suceso lamentable acaecido en las inmediaciones del camino que conduce de Santa Cruz á Puerto Príncipe, y hoy nos toca por desgracia relatar otro hecho de igual naturaleza, hijo de la barbarie de la pandilla de asesinos que montados y á pié, y perfectamente armados, segun se dice, con fusiles de piston y otras armas, recorren aquellos contornos causando estragos horribles. Cuenta el patron de una goleta costera que acaba de arribar al nuestro del referido puerto de Santa Cruz, que en los mismos dias de su salida habian sido acometidas varias personas blancas por esa gavilla detestable, á no larga distancia de la costa, habiendo asesinado á un tal Ramirez, á uno llamado el Habanero y á otro individuo de nombre desconocido, habiendo logrado escapar del golpe traidor otro á quien le entró una bala por la mano y le salió por el brazo. Esto alarma ya, llama la atencion notablemente y debe poner en vigilancia á todos los vecinos y autoridades de aquella comarca, convocando á una gran reunion de gente armada para estrechar y batir completamente á esa gavilla, y libertar á aquel territorio de las perversas criaturas que llevan en sí el gérmen de la ruina y destruccion, antes que la cosa tome mayores dimensiones y tengamos que lamentar mas tristes y terribles consecuencias. Segun el patron referido, á su salida la hacian las compañías que guarnecen aquel punto en persecucion de los malhechores.

Si es verdad, como dice el corresponsal del *Journal off Commerce* en carta de la Habana de 28 de mayo, que los que están al frente de la pandilla son ciertos parientes y amigos de los Agüeros y de los Betancourts, es cosa que ignoramos; pero lo que sí creemos poder asegurar es que la tal pan-

dilla no es tan numerosa como algunos pretenden, y que á estas horas habrá sufrido probablemente la merecida suerte.

En la mañana del 23 de mayo se verificó en la Habana, con la debida solemnidad y bajo la presidencia del gobernador capitan general D. Valentin Cañedo, la distribucion de premios á los que habian presentado los objetos mas notables de arte, industria, agricultura, etc., en las esposiciones públicas de la Real Sociedad Económica. Harto largo seria enumerar las diversas recompensas que con mano imparcial repartieron los jueces de antemano encargados de juzgar el valor y el mérito de las diferentes clases de obras que se presentaron; baste decir que las esposiciones públicas de la Habana han probado una vez mas los notables progresos que hacen cada dia las artes y la industria en nuestra rica Antilla.

El general D. Valentin Cañedo, despues de terminado el acto de la distribucion de premios, pronunció un discurso análogo á las circunstancias y que omitimos por falta de espacio.

Fueron tambien lucidas las carreras de caballos en el Campo de Marte, y se adjudicaron dos premios, 1.° y 2.°, á los dueños de los dos caballos que mas se distinguieron por su ligereza.

Segun escriben de Cienfuegos, aquella poblacion cámina rápidamente hácia su engrandecimiento: ya se hacian los trabajos preparatorios para comenzar el muelle de la Real Hacienda; el camino de hierro seguia con activa laboriosidad hácia su término; la superconstruccion pasaba dos millas de Cabeza de Toro y continuaban los trabajos con empeño. Tambien contaba Cienfuegos con dos máquinas de vapor para aserrar madera; reinaba mucha animacion en el mercado; el puerto estaba muy favorecido por los barcos de travesía; los embarques se multiplicaban y los frutos habian tenido una alza y una demanda considerables.

En la semana que terminó el 29 de mayo, la plaza de la Habana presentaba igualmente un aspecto favorable. Las operaciones por todas las clases de azúcar continuaban muy activas y los precios se mantenian firmes. Consistió la esportacion de este dulce en 33,604 cajas. La misma actividad se notaba en las operaciones por la miel de purga, y habia mejorado notablemente el mercado de tabaco. La esportacion de café ascendió á 3,810 arrobas á buenos precios.

Hemos visto varias cartas de la isla de Cuba dirigidas á amigos residentes en esta ciudad, y nosotros tambien hemos recibido algunas, en las cuales se pregunta qué hay acerca de espediciones piráticas.

Creemos que la única respuesta que se debe dar en este momento á los interesados en saber lo que entre la canalla pasa, es que, sin abandonar sus faenas diarias, no deben vivir descuidados, porque cuando menos se piensa salta la liebre.

Personas recien llegadas de Charleston, y que nos merecen confianza, dicen que en Nueva Orleans, Charleston y Savannah se han verificado ciertos movimientos muy sospechosos. No creemos esto posible, porque contamos con la «estricta vigilancia» y las «medidas enérgicas» que ha tomado el gobierno anglo-americano para «descubrir y castigar» á los flibusteros.

Pero sea de esto lo que quiera, creemos poder asegurar que el gobierno de la isla de Cuba ha tomado ya sus providencias por lo que ocurrir pueda, y segun nuestras noticias, muy dudoso nos parece que pueda escapar con vida ninguno de los malhechores que se introduzcan en nuestras casas para robarlas y asesinar á sus moradores. El tiempo lo dirá.

DE LA CRONICA DEL 12.

Llegada de presidiarios.—El órgano de los piratas en esta ciudad, anuncia la llegada á Boston de la barca *Rienzi*, procedente de Gibraltar, á cuyo bordo han venido 10 alemanes que pertenecieron á la pandilla que el año último invadió á Cuba, y que habiendo escapado á la muerte á consecuencia del indulto concedido por el general Concha, fueron enviados en seguida al presidio de Ceuta. Parece que últimamente han sido perdonados á solicitud de uno de los gobiernos alemanes, y que el anglo-americano les ha pagado el pasage hasta Boston. En esta última ciudad han abierto una suscripcion entre sus paisanos, y así han podido llegar ayer á Nueva-Yorck. Segun el referido periódico, los diez consabidos están ahora buscando los medios de trasladarse á Nueva Orleans, en donde sin duda los esperan sus amigos. Parece que tambien han llegado últimamente á esta ciudad el húngaro Schlessinger y un tal Lopez, sobrino de Narciso, que se dice se fugaron de Ceuta. Ignoramos si han ido á ver á sus amigos de Nueva Orleans.

ANUNCIOS OFICIALES.

Rifa de la Casa de Caridad.—Sorteo del dia 28 de junio

Ordinarias.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
12176....	600	29853....	20	278....	16	23215....	16
28200....	40	20839....	20	7427....	16	4999....	16
28356....	35	29584....	16	16926....	16	26934....	16
8181....	30	8162....	16	13882....	16	26152....	16
5728....	20	11508....	16	3916....	16	29577....	100

Suertes estraordinarias premiadas con 16 *ds. cada una y* 28 *y* 5 *rs. la última.*

1326	8789	11641	15749	20535	27147
1631	8910	11823	15964	20583	27273
2493	8920	12226	16000	21185	27855
2595	9089	13428	16015	21248	28443
2716	9110	13624	16375	23020	28641
2851	9233	14165	17989	23485	28693
3152	9506	14599	18085	23869	29383
3928	10493	14810	18091	24726	30944
4911	10916	14820	18101	25189	30996
6126	10968	15025	19146	25368	31015
7279	11571	15417	19340	26568	31641
7836	11581	15569	19381	26733	7719
8718	11607				

En esta rifa se han espendido hasta 31,950 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del miércoles y del viernes próximos.

Rifa de los Empedrados.—Sorteo del dia 28 *de junio.*

Ordinarias.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS
28314 ...	600	26604....	20	12164....	16	25846....	16
14386....	40	31391....	20	24522....	16	30726....	16
20448....	35	16635....	16	30607....	16	23550....	16
15246....	30	24338....	16	31018....	16	673....	16
9969....	20	30931....	16	196....	16	19842....	100

Suertes estraordinarias premiadas con 16 *ds. cada una y con* 25 1/2 *la última.*

877	8620	12245	16816	20292	24196
1393	9255	12849	16836	20303	25335
1539	9402	13166	16921	20412	25782
2639	9468	13252	17113	20680	26325
3725	9759	13513	17894	21026	26683
4778	9825	14747	17915	21092	26877
4865	10342	15296	18534	21618	28049
4948	10543	15297	18936	21849	28189
5050	10910	15380	19582	22189	29359
5123	10960	15692	20019	22686	29374
8223	11257	16385	20064	23106	29830
8509	11522	16696	20151	23594	30507
					28272

En esta rifa se han despachado hasta 31,700 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayordomia de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del miércoles y viernes próximos.

Rifa del Hospital.—Sorteo del dia 28 *de junio.*

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1.ª	9071	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto.
2.ª	8374	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de id.
3.ª	2153	Un par de botones de diamantes para señora montados en oro.
4.ª	11605	Unos pendientes de diamantes.
5.ª	1362	Seis cubiertos de plata.
6.ª	8844	Una pieza para alfileres, y una copilla para fumar.

7.ª 4392 Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.
8.ª 9672 Un perfumador, una palmatoria y una copilla.

Suertes estraordinarias de dos cubiertos de plata cada una.

6727	12915	13388	4526	12012	11568
5577	6251	3085	6009	8131	8147

En esta rifa se han espendido hasta 13,400 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la sala de la M. I. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del miércoles y del viernes próximos.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de julio, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.			PESOS FUERTES.
1.	de		30.000
1.	de		10.000
1.	de		4.000
1.	de		2.000
4.	de	1000	4.000
17.	de	500	8.500
25.	de	400	10.000
30.	de	200	6.000
50.	de	100	5.000
678.	de	40	27,120
808.			
2	Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30.000		680
2	Id. de 170 para id. al de 10.000		340
2	Id. de 100 para id. al de 4.000		200
2	Id. de 80 para id. al de 2,000		160
			108.000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30.000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Barcelona 28 de junio de 1852.

—Asociacion de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera.—La Direccion ha acordado cerrar las clases que sostiene esta Sociedad, á escepcion de la de lectura y escritura, el dia 30 del corriente mes; principiando los nuevos cursos en 1.º de octubre del corriente año. Las matrículas para los mismos quedarán abiertas el 1.º de setiembre próximo venidero. La sala de asilos continuará abierta para la guarda é instruccion de los párvulos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos. Barcelona 28 de junio de 1852.—P. A. D. L. D.—José María de Grau, director secretario.

—Sociedad Valenciana de Fomento,—Comision de Barcelona.—A tenor del artículo 9 de los estatutos, la Direccion ha acordado que desde el 1.º de julio próximo se pague el semestre de interés de las acciones de la misma, vencido el 30 del corriente; en su consecuencia los señores accionistas pueden presentarse con sus acciones en el despacho de esta comision, todos los dias de once á una, para percibirlo. Barcelona 29 de junio de 1852.—El comisionado, José Milá de la Roca.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.—Con motivo de la celebracion de la fiesta mayor que en el pueblo del Masnou tiene lugar en los dias 29 y 30 del corriente y para mayor comodidad de las personas que á ella acostumbran concurrir, la junta Directiva ha acordado que en dichos dias salga el último tren de Barcelona y Mataró á las siete de la tarde. Barcelona 25 de junio de 1852.—P. A. de la J. D.—Juan Thompson, secretario.

—El miércoles próximo 30 de los corrientes y en los demas necesarios, á las cuatro de la tarde, en los bajos del palacio del Excmo. Sr. Capitan general, sito en el ex-convento de Ntra. Sra. de la Merced, se procederá á la venta en pública subasta de varios géneros decomisados por la Subdelegacion de las rondas volantes estraordinarias.

—Se vende en licitacion pública á voluntad de sus dueños, una casa en la calle de Carders ó de San Cugat, esquina á la de la Neu de esta ciudad, siendo muy acreditada para tienda y horno de cocer pan: queda fijado para el remate el dia cinco de julio próximo á las doce de la mañana en el despacho del notario D. Magin Soler y Gelada, calle de los Baños, en poder del cual y del subastador D. Damian Taulet, obra el pliego de condiciones.

PARTE RELIGIOSA.

SAN CASIO, OBISPO Y CONFESOR.

Escribe San Gregorio de S. Casio, el cual era obispo de Narni, que apenas pasó dia alguno de su vida en que no ofreciese al omnipotente Dios la hostia propiciatoria, con lo cual concordaba su modo de vivir, pues cuanto tenia lo repartia entre los pobres; y cuando ofrecia el sacrificio de la misa se derretia en lágrimas: finalmente el dia de la festividad de los Santos Apóstoles, en que por costumbre pasaba todos los años á Roma, habiendo celebrado la misa y dado la comunion al pueblo, despues de echarle la bendicion voló al Señor.

La iglesia reza de los santos apóstoles S. Pedro y S. Pablo: doble de primera clase con octava: color encarnado.

En la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor, á espensas de una devota habrá un dia de gracias al devoto novenario del glorioso San Antonio de Padua, predicará en este dia D. Francisco de Paula Moliné, Pbro.

Hoy á las siete de la tarde, la pia union del Santo Rosario de la parroquial del Pino, tendrá rosario cantado con esplicacion de misterios y sermon que hará el R. Cura-párroco de la misma.

En la parroquial de Sta. Ana, la I. y V. Congregacion de la pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, tendrá los acostumbrados ejercicios con esposicion de Su Divina Majestad, siendo el orador el R. D. Ramon María Camps, Pbro., empezándose á las seis y media.

Hoy dia de S. Pedro Apóstol, la parroquia de San Pedro de las Puellas, hace su fiesta mayor en su parroquial iglesia, tributando á su dicho santo patron, y príncipe de los Apóstoles, los religiosos y anuales cultos siguientes: A las diez de su mañana se cantará un solemne oficio con la música de Santa María del Mar, y panegirizará las glorias del Santo el R. D. Ramon Buldú, Pbro. Por la tarde, la Rda. Comunidad de domeros y presbíteros beneficiados, empezando á las cinco, cantará solemnes completas, luego despues se cantará por la espresada música de Sta. María el santo rosario, con esplicacion de misterios que hará el R. D. José Bruguera, Pbro., y se concluirá la funcion con los gozos del Santo.

La viuda, hijas, hermana política y demas parientes del difunto D. José Lajust, (Q. G. G.) suplican á los amigos y conocidos del finado, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán á las diez de la mañana del dia 30 del corriente, en la Santa Iglesia Catedral. Las misas á las diez y media y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la Iglesia.

José Nutó y Monner, sus hermanas y hermanos, hijos de D.ª Dolores (Q. E. G. E.), hermanos de D.ª Antonia (Q. E. P. D.), y amigos de D. Patricio José de Corrochano (Q. D. E. P.), suplican á sus parientes y amigos que no se les haya pasado esquela de convite por olvido involuntario, se sirvan asistir á las honras fúnebres que se celebrarán para el descanso de sus almas el dia 1.º de julio á las diez de la mañana en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor.

Escuela de la Virtud.—Hoy 29 de junio, la Escuela principiará sus funciones á las seis de la tarde, como habíamos anunciado. La castedad y la virginidad, siendo virtudes pertenecientes á la templanza, serán objeto de nuestra conferencia. Concluida esta, el R. P. José

Serrancolí, hará el sermon análogo al dia de la fiesta.—El Director de la Escuela, Francisco Palau, Pbro.

Barcelona junio 29 de 1852.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

COMPENDIO
DE LA
TIPOGRAFIA ESPAÑOLA,

ó arte de escribir tan velozmente como se habla, por D. Cayetano Cornet y Mas.

—

Se halla de venta en la litografía de Jordana, Rambla; en la imprenta de Blanxart, calle de Tarrós, núm. 9, piso 2.°, y en las librerías de Piferrer, Gorchs y Saurí.

NUEVO COLON
ó sea
TRATADO DEL DERECHO MILITAR DE ESPAÑA É INDIAS.

—

Para complacer á los señores suscritores á la primera edicion de esta obra que quieren tener los nuevos datos y noticias con que se ha enriquecido la segunda, se cambian hasta el 15 de julio los ejemplares de la primera por los de la segunda, á tenor del prospecto que se reparte en las librerías de Sauri y Piferrer.

INCONVENIENTES
DE LA
SUCESION FORZOSA
ESTABLECIDA
EN EL PROYECTO DEL CÓDIGO CIVIL.

Memoria escrita por el *Dr. D. Joaquin Cadafalch y Burguñá.*

—

Se vende á 8 reales en las librerías de Oliveres, hermanos, calle Ancha; Politécnica de Gorchs, calle del Cármen; Piferrer, plaza del Angel.—Tarragona, Puigrubí.—Gerona, Grases.—Lérida, Rauret.—Igualada, Abadal.—Manresa, Abadal.—Cervera, Pujol.—Villanueva, Pers.—Vich, Tolosa.—Mataró, Abadal; Tarrasa, Cases.

LA CIVILIZACION.
Historia Universal Biográfica.
Por Lamartine.

—

Hoy se reparte á los señores suscritores la entrega 4.ª que contiene la biografía con el retrato de Homero.

Esta obra se publica por entregas de 20 pájinas en 4.°, de edicion compacta, con los correspondientes retratos, grabados en boj por uno de los mejores artistas, al ínfimo precio de un real de vellon.

Continúa abierta la suscricion en las librerías de Oliveres, hermanos, calle Ancha; Politécnica, de Gorchs, calle del Cármen; Piferrer, plaza del Angel, y Bofill, calle de Escudellers.

DICCIONARIO UNIVERSAL DEL DERECHO español, constituido en todos sus ramos. Contiene la parte dispositiva de las leyes, decretos, cédulas, pragmáticas, Reales órdenes, reglamentos y demas disposiciones del gobierno, desde el Fuero Juzgo hasta la Gaceta del dia de la impresion de cada artículo, por D. Patricio de la Escosura, ex-ministro del Reino, académico de la española y diputado á Córtes por la S. H. ciudad de Zaragoza. Publícase por la Sociedad Tipográfico-editorial, de P. Escosura, Casse y Compañía, bajo la inspeccion del gobierno de S. M. en cuanto á la exactitud de las citas.—Censores: Excmo. señor D. Antonio Gil y Zárate.—Ilmo. Sr. Don Cristóbal Bordiú.—Sr. D. José Antonio Muratori.—Condiciones materiales: El Diccionario constará de seis á ocho tomos en fólio, de 800 á 1000 páginas cada uno, impresion á dos columnas en escelente papel, fundicion y tinta todo traido de Inglaterra.—En provincias solo se admitirán suscriciones por cuadernos y tomos. Cada mes se publicará un cuaderno al precio de 24 rs., que el suscritor pagará al recibirlo. Por tomos, al precio de 130 rs., adelantando su importe. Al suscritor de provincia que adelante el importe de los dos tomos, se le darán ambos por 240 rs. En todo caso, los precios establecidos se entienden franco de porte la remesa. El suscritor por tomos, sea cualquiera el punto de su residencia, los recibirá lujosamente encuadernados en tela labrada. Comenzará la publicacion en 1.° de julio próximo. Se suscribe en Barcelona en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí.

DICCIONARIO DE MATERIA MERCANTIL, industrial y agrícola que contiene la indicacion, la descripcion y los usos de todas las mercancías; por D. J. Oriol Ronquillo. Obra publicada bajo la especial proteccion del gobierno de S. M., á consecuencia de dictámen razonado que sobre la misma dió el Real Consejo de agricultura, industria y comercio. Se suscribe en las librerías de A. Gaspar plaza de Palacio; Piferrer, plaza del Angel; Sala, hermanos, calle de la Union; Sauri, Ancha. Precio 2 rs. vn. la entrega que consta de dos pliegos en 4.° mayor á dos columnas, de escelente papel y compacta impresion que contiene la materia de cuatro pliegos. Ha salido la entrega 21,

AVISOS.

100 DUROS DE GRATIFICACION.

Me obligo á cumplir con un deber hácia el bien de la humanidad, manifestando á cuantas personas necesiten de mis ausilios, particularmente en limpiar los dientes, tan necesario para su conservacion: á fin de que pueda llegar al alcance de todas las personas, se limpiarán á precio económico; á los servidos se les dará una caja de polvos, superiores, para conservar los dientes. Como prueba de su superioridad el Sr. Bassa premiará con 100 duros á la persona que tenga polvos superiores para blanquear los dientes.

Gratis á la clase menesterosa.

Calle Ancha, núm. 43, al lado del Regomí. — Isidro Bassa.

CAMBIO DE DOMICILIO.

D. Mariano Cubí y Soler, ha trasladado su habitacion á la calle nueva de S. Francisco, núm. 8, nuevo, piso 3.°, puerta primera.

LA TIENDA DE AZULEJOS (VULGO REjolas de Valencia) de la calle del Vidrio, n.° 5, se ha trasladado á la calle de Raurich, n.° 17, entrando por la de Fernando VII. A las personas que gusten honrarle con su confianza, se les servirá con todo esmero, como tiene acreditado dicho establecimiento.

INTERESANTE

Á LOS ESTUDIANTES.

Varios son los jóvenes, que siguiendo carreras literarias, con poco trabajo han hecho grandes adelantos en ellas, copiando las esplicaciones del catedrático y repasándolas en sus casas. Estos tales lo han conseguido despues de haber empleado algun rato en el estudio de la taquigrafía. A fin pues de que los estudiantes puedan, durante las vacaciones, quedar impuestos en tan útil arte, se abrirá un curso el 1.° de julio. Informarse en la litografía de Jordana, Rambla.

GRAN BARATURA.

EN el almacen económico de la calle de la Boquería, n.° 27, piso 1.°, entrando por la que va á la iglesia del Pino, se continúa vendiendo indiana á 4 rs. la cana, calicó á 3 rs. id., tela de Holanda de 10 á 26 rs. id., id. de puro hilo á 7 rs. id., cortes de chaleco, á 10 rs. uno, pañuelos y otros géneros, á precios muy módicos.

EL QUE QUIERA COMPRAR UNA CASA muy bien construida, situada en el término de San Martin de Provensals, en la misma carretera desde el Clot á San Andrés, darán razon en la calle de Tallers, n. 14, piso 1.°

HACE UNOS OCHO DIAS QUE UN HOMbre al parecer mozo de algun almacen, llevó á una casa de la calle Dormitorio de San Francisco, un lio que contiene cuatro bacalaos, con encargo de que los entregasen al dueño de la casa, y como este no ha encargado á nadie la tal remision, ni tampoco ninguno de los inquilinos que viven en la misma casa, se avisa al dueño del espresado bacalao, pase á recogerlo, y hacer de él lo que estime conveniente.

UN JOVEN VERSADO EN LA TENEDUría de libros en partida doble y mista, y que posee ademas el idioma francés, pone en conocimiento de los tenderos en cualquier ramo que deseen tener una perfecta contabilidad en sus negocios que se encargará de llevarla por un módico estipendio mensual, empleando cada dia el tiempo que exija su giro. Tiene personas de arraigo que abonarán su conducta. Informarán en la confitería de la bajada de la Cárcel, esquina á la plaza del Rey.

HAY UN JOVEN QUE DESEA COLOCARse en una casa de comercio, almacen, deportero y tambien servirá en casa de algunos señores en clase de criado, aunque sea para viajar; dicho sugeto sabe enfardar y está enterado de embarcar y desembarcar: como lo hecho tiempo en casa de comercio, sabe de letra y cuentas y posee un buen carácter español, y es inteligente para lo dicho; ademas tiene personas de responsabilidad que le abonará; dirigirse á la calle de Escudellers, n.° 82, tienda de sillero, donde darán razon.

JARDINES DEL TIVOLI.

LOS TAN CELEBRADOS BAILES CAMpestres que con motivo de la octava del Corpus y de la inconstancia del tiempo tuvieron que suspenderse instantáneamente, van á continuarse sin interrupcion los jueves de cada semana, durante los meses de julio, agosto y setiembre, teniendo lugar el primero el jueves de esta semana 1.° de julio.

Las acciones y medias acciones continuarán entregándose desde el martes, en la confitería de Pey, Rambla, esquina á la calle del Conde del Asalto; en la confitería del Liceo, plaza de la Boquería, y en la sastrería de Fontrodona, plaza de la Verónica.

FUENTE DEL CRIADERO.

EL SABADO 3 DE JULIO SE VERIFICARÁ el segundo baile, segun se avisará por los periódicos.

EL REMATE DE LA CASA N.° 7, NUEVO, de la calle de Santo Domingo del Call, conforme el aviso inserto en este periódico en los dias 22, 23, 24 y 25 del presente mes de junio, tendrá lugar el 30 del mismo á las 10 horas de la mañana, en el despacho del escribano D. Jaime Tos.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, N.° 94, nuevo, tienda de hilos, informarán de quien necesita un muchacho de 14 á 15 años para aprendiz tornero.

UN SUGETO VERSADO EN LLEVAR LIbros de casas de negocios, tanto en partida doble como simple y que conoce el francés é inglés, desearia ocuparse en la contabilidad y correspondencia de algun establecimiento, almacen, fábrica, etc. Puede en caso de mútua conveniencia dar á interés ó asociar á la casa que le ocupe, de diez mil á cien mil rs. vn.—Plaza del Oli, n.º 6, nuevo, piso segundo de la derecha.

SI ALGUN DIRECTOR DE ESTABLECIMiento de educacion desea ya para profesor, ya para socio en la parte económica y literaria, una persona en quien pueda descansar con confianza y que tiene largos años de práctica en la direccion y enseñanza de varios ramos de instruccion primaria, asi como en la de idiomas, incluso el latin, puede dirigirse á la calle de Mercaders, n.º 25.

SECRETARIA.—UN SUGETO DE HONRAdez, versado en diferentes negocios, se ofrece para el desempeño de la secretaria de uno de los pueblos del Principado. Dará razon é informará el notario D. Antonio Molló, calle Condal, número 7, piso 2.º

VENTAS.

EN LA RAMBLA DEL CENTRO, N.º 21, cuarto segundo, se halla de venta un hermoso piano-órgano, nuevo, sólido y de buenas voces, de la acreditada fábrica de Mr. Blondel, de Paris.

SE VENDE UNA BONITA TARTANA DE seis asientos, con su caballo y guarniciones, si se quiere, y tambien la tartana sola. Darán razon en la tienda núm. 6, nuevo, de la calle de Santa Ana.

ALQUILERES.

EN LA CALLE DE FLASSADERS, N.º 19 está para alquilar un primer piso de mucha capacidad, de buenas luces, con su entresuelo y almacen, que se alquilará por junto ó separado á precio módico; dará razon el esterero de la tienda de la misma casa.

SIRVIENTES.

DOS CABALLEROS, PADRE É HIJO, DE carácter y categoría, desean encontrar una señora viuda sin hijos de 35 á 40 años de edad, que sepa coser, planchar, hacer media y los demás quehaceres domésticos, y que tenga personas de carácter y arraigo que la abonen en todos conceptos. En la calle de Misserferrer, travesia de la calle de Ripoll, al salir á la Riera de S. Juan, n.º 3, darán razon.

UNA JOVEN DE 30 AÑOS DE EDAD, viuda, castellana, impuesta de todo el manejo de una casa y que sabe leer y escribir, desea colocarse en una casa de uno ó dos caballeros solos en clase de ama de llaves. Darán razon en la calle de la Canuda, núm. 16, tienda de planchadora.

PARTE COMERCIAL.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 28 dias del mes de junio del año 1852.

Madrid 1/8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Cádiz 3/8 din. id.—Sevilla 5/8 din. id.—Málaga 1/2 din. id.—Santander 1/4 din. id.—Murcia 1/2 din. id.—Alicante 1/2 din. id.—Valencia 1/8 din. y par pap.—Zaragoza 1/2 din. id.—Coruña 3/4 din. id.—Tarragona 1/8 din. id.—Reus 1/8 din. id.

EFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de 46 3/4 á 47 p. c. valor sobre el nominal.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 22 5/8 á 22 3/4 p. c. valor sobre el nominal.

ACCIONES.—Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado todo, de 126 á 126 1/4 p. c. valor sobre el nominal.—Del camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, capital 2,000 rs., desembolsado 20 p. c., á 27 p. c. valor sobre el nominal.—De la España Industrial, capital 2,000 rs., desembolsado 75 p. c., de 93 1/2 á 93 3/4 p. c. valor sobre el nominal.—De la Ibérica, capital 2,000 rs., desembolsado 6 p. c., de 13 5/8 á 13 3/4 p. c. valor sobre el nominal.

Vigía de Cádiz del 21 de junio.—Falucho esp. San Antonio, Pascual, de Adra con plomo. Entró ayer. Han entrado los buques siguientes: Berg. esp. Vargas, Lopategui, de Trinidad de Cuba con azúcar. Berg. amer. Athens, Wymann, del Havre de Gracia en lastre. Berg. gol. esp. Jóven Temerario, Cardeluz, de Santa Cruz de Tenerife con cochinilla. Lugre esp. Rodrigo, Basagoiti, de Sevilla con varios efectos. Míst. esp. San José, Olalla, de Moguer con habas y ajos. Laud esp. San Bartolomé, Adell, de Algeciras con vino y otros efectos. Falucho id. San José, Diaz, de Tetuan y Ceuta con frutas. Barca id. Carlota, Suero, de Tarifa con carbon.—Ocurrencias al mar: Viene del ONO. un berg., y de Levante tres embarcaciones menores. Ha pasado al Estrecho un berg. — Han salido: Frag. esp. Paquete Gaditano, Goyeneche, Lacassaigne, para la Habana. Ber. gol. esp. Jóven Emilia, Rodriguez, para Puerto-Rico y Terranova. Gol. esp. Cármen, García, en lastre para Málaga.

Coruña.—Junio alternan los dias con agua y sol, menos ayer 7, que bajó considerablemente la temperatura por ser un dia copiosísimo de agua y vientos, y continua hoy sin indicios de dejarlo, pero sin vientos.

Todas las cosechas presentan probabilidades favorables; sin embargo, en algunos puntos parece que se encamaron los trigos, muy particularmente los de renuevos ó de monte.

Trigo 11 rs. ferrado; hace tiempo que lleva este precio con alteraciones poco sensibles. Centeno 6 rs. ferrado; maiz 8 1/2 rs. ferrado; este bajó hace pocos dias 10 rs., la causa creo haya sido la vuelta á esta del que se hallaba en Vigo para embarcar; judías secas 14 reales ferrado.

Circulan bastante bien estos frutos, pero lo mas es al fiado y en segunda venta.

Los embarques y la falta ó esceso de lluvias alteran con frecuencia los precios en el mercado.

Santander.—Nuestro corresponsal de Torreblanca nos dice el 7 del corriente: La cosecha no puede saberse hasta mas adelante su resultado; el tiempo está muy hermoso para el tallo del maiz, y se presenta abundante; los prados cargados de yerba por las continuas lluvias. Las frutas se perdieron muchas con las heladas; sin embargo quedará bastante. El maiz se vende á 22 rs. fanega del pais que tiene 10 por 100 mas que la de Castilla; las alubias de 44 á 48: el trigo de Castilla de 34 á 36 rs.: la cebada de 21 á 22: las patatas de 3 á 4 rs. arroba.

El vino que aquí se consume se trae de la Rioja y de la Nava, y se vende de 15 á 16 rs. el primero de la última cosecha, y de la anterior de 18 á 19 rs. cántara. Los portes cuestan tanto como vale el fruto en los puntos de produccion.

La esportacion de granos y harinas es continua en grande, y el ferro-carril por este punto y Reinosa hasta Alar está tan indicado que el llevarle por el escudo seria un absurdo. Creo que el señor ministro de Fomento está convenido y apoyará esta línea, única que puede alimentarlo.

Nueva Orleans 10 *de junio.*—Algodon en alza despues de conocidos los avisos del «América;» se han vendido hoy 4500 balas: good middling 10 1/2 á 11; fair 11 1/2 á 12.

Charleston 10 *de junio.*—Los precios del algodon indican hoy un aumento de 1/4 cént.

Estracto del Lloyd del 23 *de junio.*

Llegado á Arica.—Dia 27 marzo. Paquete Gaditano, c. N., de Callao.

A Lóndres.—Dia 22 de junio. Emilia, c. Echevarria, de Málaga.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Altea en 3. laud Merced, de 23 t., p. V. Obiol, con 1800 arrobas algarrobas á D. P. Delmases, 80 de ajos y 4 millares limones.

De Mahon en 2 d. goleta San Buenaventura, de 61 t., c. D. L. Vanrell, con 41 bueyes á D. F. Domingo, y 50 qq. queso para Sevilla.

De Sevilla, Málaga, Adra, Alicante y Vinaróz en 16 d. laud Flor de Mayo, de 58 t., p. A. Morera, con 647 fanegas trigo y 17 sacos sémola á los Sres. Castelló y compañía, 20 bultos trapos á D. R. Bardalet, 31 id. á D. F. Soler, 7 cajones dulces á D. P. J. Artesa, 299 qq. hierro á D. B. Solá y Amat, y 515 id. para Mataró.

De Vinaróz en 2 d. laud San Sebastian, de 29 t., p. J. B. Busutil, con 50 pipas aceite á la órden.

De Santander y Corcubion en 30 d. corbeta Luna, de 255 t., c. D. E. Domenech, con 1708 sacos harina á los Sres. Serra y Parladé, 2101 id. y 2 de sémola á D. J. M. Serra, 200 qq. palo fustete, y 200 de granadillo á los Sres. Plándolit hermanos, 400 de campeche á D. D. Miralles, y 66 de congrio á D. J. Poch y Giró.

Además 2 buques para la costa de este Principado, con 15 cascos sardina á D. J. Poch, 13 id. á D. I. Moreu, 9 id. á D. J. Serra y Totosaus, 8 id. á G. Dotres, y 51 pipas vino trasbordo.

Id. napolitana.

De Palermo en 13 d. corbeta Sfinge, de 20 t., c. P. Palmento, con 1250 botadas duelas á D. J. Maria Serra.

Se dirige al puerto un buque de cruz de levante.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Esposicion a S. M.

Señora: Desde que en 3 de mayo de 1830 se dignó el augusto Padre de V. M. espedir la ley penal sobre los delitos de fraude contra la Hacienda pública, han sido varias y de mucha trascendencia las innovaciones introducidas, tanto en el órden político como el administrativo de la nacion.

Con relacion á los puntos de que fué objeto dicha ley, han dejado de estar en vigor las disposiciones económicas á cuyo espíritu se trató de ajustarla, habiéndose además suprimido el Consejo de Hacienda, á quien estaba encomendado el conocimiento de los negocios civiles y criminales del ramo, y la jurisdiccion contenciosa que ejercian los Ministros de Hacienda como Superintendentes generales de la misma, ausiliados por sus Asesores. Y como por otra parte se ha alterado, en virtud de las reformas introducidas en la administracion de justicia, el órden de proceder en estos juicios, faltan las bases en que descansaba la mencionada ley, no existe un sistema homogéneo en este importante ramo del servicio público, y el estado en que por todo esto se encuentra, es seguramente anómalo, no hallándose en armonía ni con los principios constitucionales ni con las máximas fundamentales de la ciencia administrativa y de la legislacion.

Con el fin de ocurrir á los inconvenientes que de este estado de cosas se seguian; fijar de una manera clara y precisa los actos que propia y esencialmente constituyen los delitos de contrabando y defraudacion; establecer un órden de procedimientos sencillo y limitado, para conciliar el servicio con las justas exigencias de los encausados, desapareciendo la especie de confusion que existe en la parte penal y en el enjuiciamiento, y hacer mas pronta y espedita la administracion de justicia, mas eficaz la represion del tráfico ilícito, que tantos daños morales y materiales ocasiona al pais, el Gobierno de V. M., despues de obtener su Régia autorizacion, sometió á la deliberacion de las Córtes en 1849 el oportuno proyecto de ley.

En el Senado, donde primeramente fué presentado, se aprobó aquel, despues de una detenida y madura discusion, habiéndose hecho, de conformidad con el Gobierno, las enmiendas que se estimaron oportunas, no en cuanto al fondo del proyecto en su parte penal y de procedimientos, sino respecto del Tribunal que en la segunda y última instancia habia de conocer de los negocios de Hacienda.

Pasado con posterioridad al Congreso de los Diputados, se nombró la comision que habia de examinarle; pero habiéndose interpuesto otros trabajos mas graves y perentorios, no fué posible discutirle en aquella legislatura, como no lo fué tampoco en la siguiente, á pesar de haber sido reproducido por el Gobierno el indicado proyecto de ley.

Entretanto, se ha hecho cada vez mas urgente la necesidad de la reforma proyectada, que á juicio del Gobierno de V. M., no puede ya demorarse, sin que queden desatendidos muchos de los altos intereses que le están encomendados.

Por esto cree conveniente proponer á V. M. que se digne llevarla á cabo por medio de un Real decreto, sin perjuicio, de lo que en su dia resuelvan las Córtes, á las que se dará cuenta oportunamente.

Las bases capitales de la indicada reforma son las que se contienen en la ley discutida y aprobada por el Senado, con lijeras variaciones que se han considerado necesarias y oportunas. La mas importante consiste en establecerse en la ley un procedimiento administrativo para la declaracion del comiso de los géneros aprehendidos. Varias han sido y muy poderosas las razones que el Gobierno ha tenido presentes para introducir una innovacion, que por otra parte no es completamente absoluta, porque ya en el proyecto del Senado se hizo la division de negocios de menor y de mayor cuantía, estableciéndose para los primeros el procedimiento administrativo, aunque en una escala mas ridícula que la que ahora se propone. Ni podia prescindirse de poner la ley en consonancia con lo establecido en la instruccion y en las disposiciones generales por que se gobiernan las Aduanas del reino, á fin de que, mediando la afinidad y cohesion necesarias, exista un todo homogéneo que produzca en favor de las rentas públicas los resultados que se promete el Gobierno. Con el procedimiento administrativo en la forma y para los casos en que se establece, será mas pronta la distribucion de los comisos; se evitarán las contínuas reclamaciones y quejas á que dá lugar el sistema actual, y habrá un estímulo poderoso para que los encargados de perseguir el fraude procedan con toda actividad y energía, lo cual, combinado con las demás disposiciones de la ley y otras que en lo sucesivo se adopten, contribuirá eficacísimamente á la represion del contrabando y al aumento consiguiente de las rentas públicas.

Estas consideraciones, y las que se espusieron mas estensamente al presentar á las Córtes el indicado proyecto, mueven al que suscribe, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, á someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de junio de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha propuesto el de Hacienda, acerca de la conveniencia de llevar á efecto el proyecto de ley sobre juris-

diccion de Hacienda y represion de los delitos de contrabando y defraudacion, que aprobado por el Senado, estaba pendiente de discusion en el Congreso de los Diputados, con las modificaciones que se han considerado oportunas, vengo en decretar lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

CAPITULO I.

Disposiciones preliminares.

Artículo 1.° Se suprimen los juzgados de las subdelegaciones de rentas de la Península é islas adyacentes.

Las negocios pendientes en dichos juzgados pasarán para su seguimiento y terminacion, con arreglo á las leyes respectivamente á los Consejos de provincia ó á los jueces de primera instancia á quienes corresponda, segun fuere su carácter de contencioso-administrativos ó judiciales, á cuyo fin se espedirán por el ministerio de Hacienda las instrucciones convenientes.

CAPITULO II.

Conocimiento de los negocios judiciales de Hacienda en primera instancia.

Art. 2.° El conocimiento de los negocios judiciales de Hacienda corresponde en primera instancia, en todas las provincias, á los jueces de partido de su respectiva capital. La de Guipúzcoa será para este efecto San Sebastian. En los dos distritos administrativos, creados en la provincia de las islas Canarias por el Real decreto de 17 de marzo último, conocerán de los mismos negocios los jueces de primera instancia de las respectivas capitales. En las capitales de provincia donde hubiere mas de un juez de primera instancia, corresponderá el conocimiento de dichos negocios al mas antiguo.

Conocerán ademas de los delitos de contrabando y defraudacion de derechos de Aduanas que se cometieren dentro de la zona respectiva, y que deban sujetarse á procedimiento judicial, en la provincia de las islas Baleares, el juez de primera instancia de Mahon; en la de Granada el de Motril; en la de Murcia el de Cartajena: en la de Pontevedra el de Vigo, y en la de Cádiz el de Algeciras, quedando facultado el gobierno para variar estos puntos segun lo exigieren las necesidades del servicir público.

Art. 3.° En las capitales de provincia en donde las ocupaciones del juez ó jueces de primera instancia no les permitiere despachar pronta y cumplidamente los negocios judiciales de Hacienda, el gobierno podrá nombrar otro juez que entienda esclusivamente de dichos negocios, con el mismo carácter, sueldo y consideraciones que los otros jueces.

Art. 4.° Para ejercer el ministerio fiscal en primera instancia habrá promotores especiales en los puntos que el gobierno designe, con la consideracion y sueldo que fijará la ley de presupuestos; y donde no se haga esta designacion, serán fiscales de Hacienda los promotores del fuero comun, á quienes sobre el sueldo que como tales disfruten, se señalará una gratificacion.

Art. 5.° Los escribanos de los juzgados de las subdelegaciones de los pueblos en que resida el juez de primera instancia que deba conocer en adelante, en conformidad á lo dispuesto en los artículos anteriores, actuarán esclusivamente en los negocios de la Hacienda.

CAPITULO III.

Del conocimiento de los negocios judiciales de Hacienda en segunda instancia.

Art. 6.° En cada una de las Audiencias del Reino, la sala primera conocerá en segunda y última instancia de los causas criminales por delitos contra la Hacienda, sin perjuicio del recurso de casacion, ejerciendo sus funciones los relatores y escribanos de Cámara de la misma sala. En los negocios civiles conocerán en segunda y tercera instancia las salas á que corresponda por turno, con arreglo á las disposiciones del derecho comun. Esto, no obstante, los negocios de la Hacienda pendientes en la actualidad en las Audiencias territoriales, seguirán en ellas su curso hasta que recaiga sentencia firme.

Art. 7.° El gobierno podrá nombrar fiscales especiales para aquellas Audiencias en que lo considere conveniente para el mejor y mas pronto despacho de los negocios judiciales del interés de la Hacienda. En aquellas para las que no se hagan dichos nombramientos, los actuales fiscales ejercerán su ministerio en los espresados negocios como hasta aquí, quedando sin embargo, facultado el gobierno para nombrar, cuando lo considere oportuno, un abogado fiscal especial que entienda esclusivamente en los asuntos de Hacienda.

CAPITULO IV.

Disposiciones comunes á los capítulos segundo y tercero.

Art. 8.° Las salas de las Audiencias y los jueces de primera instancia que conozcan de las causas de Hacienda, fundarán las sentencias definitivas esponiendo clara y concisamente el hecho y citando la disposicion penal que apliquen, como está prevenido respecto de las causas criminales del fuero comun.

Art. 9.° Ni los magistrados ni los jueces de primera instancia que conozcan de las causas de Hacienda tendrán participacion alguna en los comisos. Tampoco la tendrán los fiscales y promotores fiscales.

Art. 10. Los jueces de primera instancia á quienes se encargue el conocimiento de los negocios judiciales de hacienda, actuarán de oficio y sin percibir derechos como lo hacen en los del fuero comun, gozando en remuneracion de su trabajo, del sueldo y gratificacion que respectivamente se les asigne en la ley de presupuestos. Para las actuaciones judiciales á que se refiere el presente decreto, se observará lo dispuesto en el de 8 de agosto de 1851 sobre el uso de papel sellado.

Art. 11. En las Audiencias en que el gobierno estime conveniente establecer fiscales de Hacienda ó abogados fiscales, disfrutarán el sueldo que se les señale respectivamente en la ley de presupuestos.

Art. 12. Los escribanos y dependientes que actúen, asi en los juzgados de primera instancia como en las Audiencias, en los negocios de Hacienda, percibirán los derechos que les correspondan con arreglo al Arancel que respectivamente rija para dichos juzgados y Audiencias territoriales.

Art. 13. Los fiscales, jueces especiales de Hacienda, los abogados fiscales y los promotores, serán de nombramiento del ministerio Hacienda.

Unos y otros funcionarios estarán sujetos á responsabilidad por sus actos en la forma prescrita por las leyes.

Art. 14. Los ministros fiscales en las Audiencias, ya sean especiales para los negocios de Hacienda, ya los del fuero comun, serán los jefes superiores inmediatos de los promotores del ramo en los juzgados de primera instancia, y ejercerán su oficio con sujecion al fiscal del supremo Tribunal de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones superiores que como jefes de aquellos tribunales corresponden á los regentes.

Art. 15. El ministro de Hacienda por sí, ó por medio de la Direccion general de lo contencioso, podrá pedir á los jueces y tribunales que conozcan de los negocios y causas á que se refiere este decreto, cuantos datos, noticias ó informes estime convenientes para la pronta y recta administracion de justicia, y con el propio objeto comunicará las órdenes necesarias á todos los agentes del ministerio fiscal.

Art. 16. En el conocimiento y sustanciacion de los negocios civiles y criminales de Hacienda, se observarán las disposiciones del derecho comun en todo lo que no estuviere previsto por el presente decreto, ó en las especiales de Hacienda é instrucciones de la materia.

TITULO SEGUNDO.

De los delitos de contrabando y defraudacion y de sus penas.

CAPITULO PRIMERO.

De los delitos.

Art. 17. Son objeto peculiar de este decreto como delitos directos:

1.° El contrabando.

2.° La defraudacion.

Y como delitos conexos:

3.° La seduccion y resistencia contra la autoridad ó sus agentes que tenga por objeto la perpetracion de los delitos de contrabando ó defraudacion.

4.° La falsificacion ó suplantacion de documentos públicos ó privados, de marcas ó sellos de oficio, ó de cualquiera otro signo peculiar de las oficinas de hacienda, ó adoptado para acreditar la fabricacion nacional, cometida para verificar, encubrir y escusar los delitos de contrabando y defraudacion.

5.° El robo ó hurto de efectos estancados, existentes en los criaderos, fábricas, almacenes y dependencias de la hacienda pública.

6.° Las omisiones y abusos de los empleados públicos y personas de cualquiera condicion en el cumplimiento de las obligaciones que para perseguir ó impedir dichos delitos de contrabando ó defraudacion, les impongan los reglamentos é instrucciones.

7.° Y cualesquiera otros delitos comunes que se cometan para ejecutar, facilitar ó encubrir el contrabando ó la defraudacion.

Art. 18. Se incurre en delito de contrabando:

1.° Por cualquier acto en que se prepare inmediatamente y á sabiendas la produccion, elaboracion ó fabricacion de los efectos estancados.

2.° Por todo acto de negociacion ó tráfico de los mismos efectos, incluso el de revenderlos, aun cuando procedan de compra hecha á la hacienda pública.

3.° Por la detencion de efectos de la clase de estancados que carezcan de signos positivos de legítima procedencia, si no se acredita su adquisicion legal con arreglo á las leyes y

reglamentos del fisco, siempre que la cantidad detentada esceda de la que permiten las instrucciones de rentas á cada particular para su uso y consumo.

4.° Por el trasporte de los efectos estancados sin guias espedidas por las oficinas de hacienda, aun cuando se haga la conduccion por cuenta agena, cualquiera que sea el medio de trasporte que se emplee.

5.° Por la introduccion en el territorio español de efectos de cualquiera especie cuya importacion esté prohibida por las leyes, reglamentos ú órdenes vigentes.

6.° Por el tráfico de estos mismos efectos ó por su conduccion en cualquiera género de trasporte, y por la simple detentacion de dichos efectos dentro de España antes de haberse alterado sus formas y empleado de hecho en los usos domésticos, si el detentador no aprobare su legítima adquisicion autorizada por la hacienda pública con arreglo á las leyes.

7.° Por la estraccion del territorio español de efectos de cualquiera especie, cuya esportacion esté prohibida por las leyes, reglamentos ú órdenes vigentes, y por su conduccion dentro de la zona próxima á las costas y fronteras en que por las mismas leyes y reglamentos esté prohibida su circulacion, ó por su detentacion en la misma zona sin los requisitos que en aquellas disposiciones estén prescritos.

8.° Por ordenar, disponer ó hacer ejecutar por medio de otras personas cualquiera de los actos de contrabando que quedan espresados, aunque el que los haya dispuesto en su beneficio no los cometa por sí directa y materialmente.

9.° Por asegurar ó hacer asegurar de cuenta propia ó por encargo de otro, cualquiera operacion de tráfico de efectos estancados ó géneros prohibidos á la importacion ó esportacion.

(*Se continuará.*)

CORREO DE MADRID DEL DIA 25 DE JUNIO.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 25 DE JUNIO DE 1852.

FONDOS PUBLICOS.		OPERACIONES.	AL CONTADO.
3 por 100 consolidado.		400,000 rs.	á 46 1|2
3 por 100 diferido.			á 22 3|8
Residuos del 4 por 100.			á
Cupones.			
Amortizable de primera.			á 10 1|8
Dicha de segunda.			á 5 5|16
Acciones del Banco de San Fernando.			á 105
Emision de acciones de carreteras.			
Cabrillas 1 abril 1833.	de 4000 rs. 3000000		á 103 d.
16 agosto 1841.	de 1000 rs. 9000000		
Coruña id. id.	de 1000 rs. 8000000		á
Fomento 1 abril 1850.	de 4000 rs. 80000000		á p.
Id. 1 de id.	de 2000 rs. 30000000		
Id. 1 de junio de 1851.	de 2000 rs. 30000000	18 acs.	á 75 1|4

Con interés de 6 por 100 al año.

Nota de la Redaccion. A las 3 y 1|2.—El 3 por 100 á 46 1|2 p.—El 3 p. 100 diferido, á 22 3|8.—Amortizable de primera clase, á 10 d. 1|8 p.—Id. de segunda á 5 1|4 d.—Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 1 1|2 d.

CAMBIOS.—Lóndres á 90 d. 50 20 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 29 p. p. 1. p. f.—Alicante 1|2 d.—Barcelona 1|2 p.—Bilbao par p.—Cádiz 1|2 p.—Coruña 1|2 d.—Granada 1 d.—Málaga 3|4 d.—Santander 1|4 p.—Santiago 1|2 d.—Sevilla 5|8 d.—Valencia 1|4 d.—Zaragoza 3|4 d.

El Excmo. señor duque de Bailen nos ha remitido, acompañados de una carta, los documentos que insertamos á continuacion, rogándonos los publiquemos como el mejor medio para manifestar á los habitantes de la isla de Cuba su agradecimiento por las espresiones lisonjeras que le dispensan en el atento oficio que le han dirigido, eligiéndole para entregar al teniente general D. José de la Concha la esposicion que mas abajo copiamos.

Para corresponder á la distincion que nos ha hecho el señor duque escogiendo nuestro periódico para el objeto que desea, debemos dar conocimiento á nuestros lectores, sin omision alguna por nuestra parte, de las comunicaciones que han mediado en el asunto.

Hé aquí los documentos á que nos referimos:

Sr. director de *El Diario Español.*

Muy señor mio: Considero que no tengo mejor arbitrio para manifestar á los habaneros

mi agradecimiento por las honras que me dispensan en el adjunto oficio, que el de publicarlo, asi como el que dirigen al teniente general D. José de la Concha, que tambien acompaño; debiendo advertir á V. que por mis relaciones de familia en la Habana conozco gran número de personas de las tres mil ochocientas que firman la esposicion que he entregado á dicho general.

Con toda consideracion soy de V. su atento servidor.—El duque de Bailen.

Madrid 19 de junio de 1852.

Excmo. Sr.: Nada puede serme mas lisonjero que la totalidad de los cubanos representados por todas clases y gerarquías, me hayan elegido para presentar á V. E. el testimonio mas solemne y franco de su gratitud al entregar la adjunta esposicion con las firmas de las personas mas escogidas de dichas clases, siéndome tambien muy lisonjero los términos que los individuos de la comision que firman la carta á mi dirigida, usan al manifestar el afecto y consideracion que me dispensan eligiéndome para un cargo tan honroso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1852.—Excmo. Sr.—El duque de Bailen—Excmo. señor teniente general D. José de la Concha.

Excmo. Sr. duque de Bailen.—Excmo. Sr.: Para que llegue inmaculada á manos del virtuoso español, el Excmo. Sr. D. José de la Concha, la espresion sincera de los nobles sentimientos que en su favor abrigan los habitantes de la isla de Cuba, menester es que la carta en que se consignan le sea presentada por otro español rico en virtudes, como lo es sin duda V. E.—Permita V. E. por lo tanto á la comision que suscribe, alzar su pensamiento para este efecto hasta V. E., en gracia del objeto laudable que se propone, y permita V. E. tambien que sus miembros aprovechen esta ocasion de ofrecerse respetuosamente á las órdenes de V. E. como sus mas atentos y afectísimos servidores Q. B. S. M.—Excmo. Sr.—Rafael Rodriguez Torices.—Ignacio Crespo y Ponce de Leon.—Ramon Pintó—José Antonio Irigoyen—El conde O' Reilly.—Ramon Just.—El marqués de la Real Proclamacion. Habana 30 de abril de 1852.

Excmo. Sr. D. José de la Concha.—Excmo. Sr.: No son los que por espacio de diez y siete meses han tenido la fortuna de ser gobernados por V. E en nombre de S. M., los que acuden hoy á V. E.; son los amigos, los admiradores del valiente, del activo é infatigable general; del imparcial, ilustrado, justo y prudente gobernador; del honrado, bondadoso é integérrimo caballero que ha vuelto á la metrópoli dejando en esta isla dulces y vehementes recuerdos de sus relevantes virtudes.—La partida de V. E., Excmo. Sr., ha sembrado entre nosotros los mas tristes y dolorosos sentimientos, porque V. E. habia logrado cimentar en este suelo la paz y union general, porque V. E. ha sido el terror de los enemigos esteriores, y porque V. E. ha sido tambien para nosotros la mejor garantía del porvenir venturoso que la isla de Cuba mira en la union á la madre patria.—Esta esplícita manifestacion es la respuesta franca y sincera de los que suscriben á las sentidas y elocuentes palabras que dirigió V. E. á los habitantes de la isla al separarse de su gobierno.—Dígnese V. E. aceptar nuestros mas ardientes votos por su felicidad, mientras que rogando al Todopoderoso por la vida importante de V. E. y de toda su ilustre familia, nos repetimos atentos y seguros servidores Q. S. M. B.—Excmo. Sr.—Habana 30 de abril de 1852.—El conde de la Fernandina.—El conde de Romero.—Ignacio Crespo y Ponce de Leon.—El conde de O'Reilly.—José Antonio Irigoyen.—Rafael Rodriguez Torices.—Ramon Pintó.—Ramon Just.—El marqués de la Real Proclamacion.—Francisco Chacon.—Juan A. Eizaguine.—Francisco Calderon y Kessel.—Manuel Pedroso.—José de Solano Alvear.—Juhan de Zulueta.—El conde de Santovenia.—Juan Fernandez Rico.—José Fontanills.—Eduardo Fesser.—M. de Santelices.—Wenceslao Villaurrutia.—Vicente Adot.—José Cabarga.—Andrés de Escauriza.—Joaquin Pedroso y Barreto.—J. F. Scull.—Salvador Mitjans.—José A. de Herrera.—Antonio Ventosa y compañía.—Suarez y compañía.—Bartolomé Mitjans.—José María Cajigal.—Miguel de la Puente.—Antonio de la Puente.—Ramon S. Inclan.—Juan Cornellas.—T. W. Wolf.—Miguel de Cárdenas.—Tranquiliano Sandalio de Noda.—N. S. Koppers.—Francisco Javier de Calvo.—José A. Pessant.—Doctor Fernando Gonzalez del Valle.—Federico Behreu.—Francisco de Paula Riera.—Juan Barbosa.—(*Siguen las firmas.*)

Los límites del periódico no nos permiten, como desearíamos, copiar todas las firmasque contiene la esposicion; pero nos reservamos hacerlo en un suplemento, porque nos creemos en la obligacion de publicar por completo los documentos que nos ha comunicado una persona tan respetable como el señor duque de Bailen.

—Segun escriben de Navarra, el prefecto del departamento de los Bajos Pirineos habia dado órdenes terminantes para derribar dos cercados que tenian levantados los franceses en el territorio llamado *Quinto Real*. Este hecho confirma lo que se nos comunicó hace dias de que las autoridades vecinas estaban muy distantes de apadrinar las intrusiones que pudieran cometerse fuera de los límites del tratado de 1785. Sabemos al propio tiempo que el mismo prefecto, el sub-prefecto de Mauleon y algunas personas influyentes de la tierra vasca han recorrido los pueblos fronterizos, exhortando á sus habitantes á la moderacion y previniéndoles que sufrirán las consecuencias de las demasías que puedan cometer.

A última hora.—Hoy á las doce se ha verificado en una de las salas de la oficina de la deuda la subasta de las 360,000 libras esterlinas para emplearlas en la amortizacion de las inscripciones del 5 por 100 emitidas á favor del gobierno inglés por consecuencia del tratado de 20 de octubre de 1828.

La proposicion del gobierno fué la siguiente:

En pago de las 360,000 libras recibirá el contratista en Madrid títulos de la deuda del 3 por 100 interior con el cupon corriente, los cuales se emitirán por la cantidad de 77.000,000.

Siete fueron las proposiciones que presentaron los particulares.

Hélas aqui:

Mr. Fould.	83.000,000 rs.
Manzanedo.	75.600,000
Oshea.	81 300,000
Bayo.	76.000,000
Zafra y Calderon.	77.600,000
Toledo.	77 588,000
Salamanca.	77.200,000

La subasta fué adjudicada al Sr. D. Vicente Bayo, por ser la proposicion mas favorable.

(*Diario Español.*)

Ayer 20, dicen de Sevilla, ha llegado en la diligencia de Madrid el Ilmo. Sr. D. Valentin Ortigosa, obispo que fué presentado por S. M. para la silla de Málaga, y hoy arcediano de esta santa iglesia metropolitana, cuya dignidad viene á residir segun lo dispuesto en el Concordato.

—Escriben de Cádiz con fecha 19, que el dia anterior habia verificado el Salamanquio su casamiento con una jóven de 18 abriles, tipo de belleza andaluza, hija de honrados padres. Aunque sin ningunos bienes de fortuna, sus virtudes la han grangeado el estado acomodado á que ha pasado, y en el que puede augurársele toda la felicidad posible; pues el señor Julian Casas observa una conducta buena, como que no ha olvidado la educacion que le dió su padre, capitan retirado en Salamanca, y la que adquirió en aquella universidad, donde cursó además de humanidades los primeros años de medicina. La aficion que tuvo á la lidia le hizo dejar la carrera de Esculapio; pero prometió, y supo cumplir á sus padres, que durante sus dias no saldria á la plaza. (*Epoca Actual.*)

La reunion de los representantes de los pueblos de la provincia de Cádiz, celebrada en aquella capital para tratar de la construccion del ferro-carril andaluz, no ha producido un resultado satisfactorio. Del *Contribuyente* estractamos lo siguiente:

Conociendo el interés con que nuestros lectores aguardarán alguna noticia sobre la reunion de ayer en el Gobierno civil, hemos procurado adquirirlas, y vamos á manifestar lo que nos han transmitido personas que creemos bien informadas.

Concurrieron los representantes de 33 poblaciones.

Abrió la sesion el señor gobernador, manifestando el objeto de la reunion.

No es posible dar idea de la discusion, pues basta decir que fué larga, para conocer que no es posible verificarlo.

Solo si se nos ha informado que en cuanto á propuestas específicas de cooperacion, además de las de Cádiz y S. Fernando, que ya conocen nuestros lectores, lo que tuvo alguna entidad fué:

Alcalá de los Gazules.—Dar dos millones para el camino, y costear un ramal en la parte de su término, todo con el producto de propios.

Algeciras.—Dar medio millon de rs. vn.

Jerez.—Dar medio millon cada año, ínterin duren las obras hasta completar la línea á Madrid, pero *sin venta de propios.*

Medina Sidonia.—Vender sus propios á censo y el arbolado á dinero en nueve anualidades, adelantando un millon á cuenta del importe, aplicable al ferro-carril.

Puerto de Santa María.—Vender sus propios con aplicacion á la obra.

Puerto Real.—Vender dos dehesas al propio objeto.

Sanlúcar.—Donativo de 300,000 rs. vn.

De los demás, ó son triviales las ofertas, ó no están definitamente resueltas.

Tal es el resultado del cual diremos dos palabras con nuestra habitual franqueza.

El cuadro mezquino que resulta comparado con lo que debiera ser, no nos sorprende. En los pueblos, los intereses abusivos interesados en esplotar los propios han triunfado generalmente, porque los hombres que han trabajado en otro sentido mas patriótico no han tenido el apoyo que debieran.

La diputacion provincial está citada para 1.° de julio. Veremos si aquella corporacion tiene mas acierto en su marcha. Mucho lo deseamos.

Bajo el título de *Detencion del señor diputado Lozano en el Saladero,* publica el *Constitucional* de ayer el siguiente comunicado;

«Muy señor mio: He de merecer de la bondad de vd. se sirva insertar en su apreciable periódico la comunicacion siguiente:

» Tranquilo en mi conciencia me hallaba en mi casa habitacion, calle de las Hileras, el 13 del corriente, cuando á la una de la tarde se presentó en mi gabinete un caballero á quien no tenia el honor de conocer y me dijo ser inspector de policía en esta corte, el cual, acompañado de otros dos sugetos, que por lo que ví despues pertenecen al cuerpo de vigilantes, me manifestó con toda la finura propia de una buena educacion, que tenia órden del gobierno civil para reconocer escrupulosamente mi estancia y conducirme acto contínuo á la cárcel del Saladero.

Satisfecho de mi mismo, y en la seguridad de que nada en mis actos y conducta podia legitimar esta medida de la autoridad, respetándola como siempre, contesté al señor inspector que, como hombre de ley, estaba dispuesto á obedecer; pero que me permitiera preguntarle si el señor gobernador sabia que yo era un representante de la Nacion, por el distrito de Daroca, y habiéndome dicho que á esta autoridad le constaba la cualidad de que yo hacia mérito, terminó nuestro diálogo.

En el acto, uno de los celadores practicó el reconocimiento de mis papeles, y empaquetados algunos, y ciento treinta y nueve cartas, ordenó el señor inspector Lora, que el dependiente llevará al momento el relacionado legajo al Gobierno civil.

Así las cosas, me indicó el señor inspector que tuviese la bondad de seguirle, encontrando á la puerta de mi casa un carruaje que al efecto esperaba y que nos condujo al Saladero. Allí *prévia la anotacion en el registro de presos*, estampándose mi nombre, patria, edad, profesion etc., quedé á las órdenes del alcaide, y habiéndoseme acercado un dependiente de este, y practicado el mas escrupuloso y cabal registro que podia apetecerse, me recogió el reloj y dinero que llevaba, encerrándome en una prision, y advirtiéndome á su salida que quedaba en absoluta incomunicacion. En ella permanecí hasta las cinco y media de la tarde del siguiente dia 14, á cuya hora el alcaide, abriendo la puerta de mi cuarto me leyó una órden de libertad que él se guardó despues. Como en el tiempo de mi incomunicada

estancia, puesto que trascurrieron mas de 24 horas, no tuvo lugar ninguna de las diligencias que las leyes previenen para estos casos, pregunté al alcaide si me era lícito saber quién habia sido la persona que le entregára la órden de libertad cuya lectura acababa de oir, á lo que me contestó que el portador habia sido el señor inspector, y á la parte de afuera se encontraba esperándome.

Acto contínuo salí; hallé en efecto á dicho caballero, y nada me habló relativamente al asunto: solo me ofreció el coche para volver á mi casa, cuya finura yo agradecí en estremo, rogándole dispensase no aceptára tan distinguido obsequio.

Al salir de la cárcel me fueron entregados el reloj, dinero, papeles y cartas que en la tarde anterior se me ocuparon, á escepcion de tres de estas, que el señor Lora llevó á mi casa al dia siguiente, manifestándome habian quedado en el despacho del señor gobernador, por un olvido.

Tal es la exacta relacion de lo ocurrido conmigo el 13 del actual, sin que hasta hoy se me haya revelado, ni yo podido adivinar la causa de este procedimiento.

Soy de Vd. atento y S. S. Q. S. M. B.

Madrid 22 de junio de 1852.

Patricio Lozano. *(Heraldo.)*

—Segun dice la *España* de hoy, ademas del regimiento de la *Reina*, permanecerá en la Granja, durante la jornada, uno de los escuadrones del regimiento de caballería de la *Reina*. El batallon de cazadores que deberá igualmente hacer servicio en aquel Real sitio, será el que designe el señor capitan general. *(Id.)*

Paris 24 de junio.—El 4 1/2 p. c. cierra al contado á 101 f. 50 en alza de 5 c., y á fin de mes tambien de 5. El 3 p. c. queda á 70 f. 70 al contado en baja de 5 c., y á fin de mes la ha tenido de 10 c.

Lóndres 23 de junio.—Consolidados 100 1/2. Fondos españoles: deuda diferida 22; pasiva 6; certificados 3, y el 3 p. c. á 49 3/4.

Paris 24 de junio

En la sesion del dia 22 de la Asamblea legislativa, la órden del dia era la discusion del presupuesto de gastos para 1853 En esta discusion tomó parte el conde de Montalembert pronunciando un notable discurso. En él el orador repite su intencion de insistir sobre la situacion que se ha creado al cuerpo legislativo por el decreto orgánico. Pide desde luego que no se le suponga la intencion de tender de una manera indirecta al restablecimiento del gobierno parlamentario. Echa á menos este gobierno y lo admira, pero no trata de restablecerlo.—En cuanto á lo que se llama gobierno parlamentario, no es seguramente lo que desaparececió el 2 de diciembre, pues aquello no era mas que la soberanía de una asamblea sin direccion, que distaba tanto del gobierno parlamentario como el despotismo de la monarquía. El gobierno parlamentario es el sistema aplicado en Francia de 1814 á 1848 y que el orador quiere decirlo en presencia de muchas injurias póstumas, habia dado al pais, la libertad, la prosperidad y la seguridad en la paz. Bajo el punto de vista rentístico, el orador niega que este régimen haya merecido los cargos de que ha sido objeto. Añade que á su juicio lo que debe distinguir al gobierno representativo del gobierno libre, y sobre todo al monárquico absoluto de los dos, es la severidad ejercida en el presupuesto por los mandatarios del pais, lo cual le lleva á sentar que el gobierno que rige hoy la Francia no es otro en realidad que una monarquía; monarquía temporal, electiva pero real.

Se hace cargo de los rumores de oposicion y niega que se hayan presentado señales de ella, pues nadie se ha quejado de providencias que admitian queja, ni siquiera se ha levantado la voz contra una interpretacion judáica del decreto sobre la prensa, que prohibe, hasta á los periódicos amigos del gobierno, no solamente esos escritos apasionados y parciales en que se daba cuenta de las sesiones, escritos que el pais ha visto desaparecer con gusto, sino hasta una simple mencion de tal ó cual hecho que tenga lugar en el seno del Cuerpo legislativo, como si una reunion de doscientos cincuenta hombres honrados pudiese tener algo de indecente ó de faccioso. El orador dice que el cuerpo legislativo, absteniéndose de toda manifestacion de descontento, se ha limitado á esperar la discusion del presupuesto. Para dis-

cutir, para examinar, para votar el presupuesto fué elegido el cuerpo legislativo. Ha venido el presupuesto y segun el orador, se ha visto que todo era imposible. Se esplica con este motivo lo que es el derecho de enmienda, y dice le admiraria que se le temiera, porque enmendar significa mejorar.

Despues cree deber indicar el incidente mas considerable que ha ocurrido en la discusion contradictoria entre los consejeros de Estado y la comision. Se trata de una reduccion propuesta en la suma del efectivo. El total pedido en noviembre por el gobierno era de 360 mil hombres. La comision no ha comprendido que ahora, despues de la brillante victoria del 2 de diciembre, el gobierno pidiera 400,000 hombres; ha propuesto una reduccion de 30 mil hombres, fundándose principalmente en que la posicion del gobierno era intacable en el esterior. En esto no le cabe duda, pues la Europa que reconoció los gobiernos de 1830 y 1848, no podria tener la pretension de disputar el ejercicio de la soberanía de la Francia; y si se permitia, no ya un acto de hostilidad, sino de la mas ligera apariencia de duda, solo lograria agrupar al rededor del poder actual de Francia hasta los que ahora le son enemigos. Es verdad, dice, que los consejeros de Estado temen por la tranquilidad interior, suponiendo que las sociedades secretas continúan organizadas en el mediodía de la Francia; pero á su ver esto es usar el mismo lenguaje que los enemigos del órden. Estos temores carecen de fundamento, pues ya se ha visto cuán poco temible era el socialismo en la pelea, aun en la época de su mayor auge. Por lo tanto, el orador dice que, lejos de temer la reduccion de 30 mil hombres del ejército, desearia que se hiciera de cien mil, para dar prueba de la seguridad creada por el gran acto del 2 de diciembre, y de la popularidad del gobierno. Pero el orador recuerda que la comision, cuyo mayor deseo era lograr una reduccion de 30 mil hombres, tenia que vencer grandes dificultades. Habiendo rechazado toda reduccion el consejo de Estado, para lograr la comision que se pudiera discutir en el cuerpo legislativo le era preciso rechazar provisionalmente todo el capítulo 9 del presupuesto de la Guerra: ante este paso, la mayoría ha retrocedido, opinando que jamas el cuerpo legislativo tomaria semejante resolucion. Por lo tanto, esto fué lo mismo que negarle toda enmienda.

El orador declara que en presencia de esta necesidad ha tomado su partido: votará el presupuesto de ingresos porque no quiere atacar el impuesto; pero se abstendrá de votar el de gastos.—Sí, para decidir al Cuerpo legislativo é imponerle una escesiva reserva, se invocaban estos dos grandes móviles, el miedo y el reconocimiento, el orador contestaria que se tuvo mucho miedo en diciembre, y con justa razon; que se fué muy reconocido despues de la victoria de diciembre, y tambien con razon; pero que el miedo y la gratitud son dos sentimientos efímeros, y no pueden prestar al gobierno una fuerza duradera. Para conservarse, un gobierno se debe apoyar en la razon y en el interés, pero la razon del pais no puede desaprobar que sus mandatarios discutan sériamente el presupuesto; su interés quiere que ejerzan sobre la Hacienda una inspeccion eficaz. Tarde ó temprano la opinion pública notará el contraste de las dos asambleas, de las cuales, la una gratuita y electiva pide economías, y la otra, amovible y retribuida, las rechaza. Sea cual fuere el cambio que han esperimentado las disposiciones del pais, antes tan irritable é ingrato con los mejores gobiernos, hoy dispuesto á sufrirlo todo, queda aun que conservar la dignidad individual y los derechos de la conciencia.—El orador termina protestando de la sinceridad de las intenciones que le animan, y declarando que no le mueve el espíritu de oposicion.

Contestó M. de Parieu, presidente de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado, haciendo notar que lo que principalmente habia atacado el conde de Montalembert era la Constitucion y el decreto orgánico, que dice se propusieron evitar las sorpresas de las enmiendas que tan fatales fueron en el sistema pasado. Esta libertad, dice el orador, en efecto, daba lugar muy á menudo á las sorpresas de discusion, y llegaba á desfigurar con la adopcion de las enmiendas improvisadas, el pensamiento mismo de los proyectos de ley. Antes de atacar, como se acaba de hacer, el sistema nuevo y temporal, quizá seria preciso haberlo practicado sériamente. Entonces no se verian reducidos á esta conclusion negativa é ilógica: votar el presupuestos de ingresos y rechazar el de gastos. Y concluye pidiendo que se examine imparcialmente la situacion del pais y entonces, antes de atacar la Constitucion, se recordará que su autor ha salvado la Francia.

--El proyecto de ley siguiente fué adoptado por el consejo de Estado en la sesion del 23 de junio de 1852, y sometido al Cuerpo legislativo: «Art. 1.° Queda aprobado el cambio del palacio del ministerio de Negocios estranjeros, situado en Paris, boulevart de los Capuchinos, y perteneciente al Estado, con el palacio Sebastiani, situado en la misma ciudad, calle del Faubourg-Saint-Honoré, núm. 51, y perteneciente al duque de Galliera.»

--Los periódicos americanos, llegados hoy á Paris, refieren que hubo una sublevacion á bordo de un buque de guerra francés cargado de deportados que iban á la colonia penitenciaria de Cayena. Esta noticia es completamente falsa, dice la *Patria*.

--El navío de tercera clase, el *Duguesclin*, va á partir para la Guyana, á donde lleva un nuevo convoy de deportados, entre los cuales se encuentran 150 cincuenta criminales de la especie mas peligrosa. Estos individuos han sido presos en Paris y en las demas grandes ciudades.

--M. Cabet publica una carta fechada en Lóndres el 18, en la cual se despide de los icarianos de Francia y les anuncia su próxima partida para Liverpool, Nueva-York, Washington y Nauwoo. Dice tambien en esta carta que, segun las últimas noticias recibidas de sus hermanos de América tiene motivos para esperar la próxima prosperidad y acrecentamiento de la Icaria, proponiéndose establecer otra colonia en Tejas.

--Noticias llegadas de Constantinopla que alcanzan hasta el 10 dicen que el enviado de la Puerta Fuad-Effendi, debia llegar allí el dia siguiente, de vuelta de su mision cerca de Abbas Bajá. En cuanto á la cuestion de cuarentenas parece que la Puerta, se ha decidido por fin á firmar el convenio hecho en Paris, pero con ciertas reservas.

--Dentro algunos dias, Schlangenbad se verá honrada con la presencia de tres cabezas coronadas: el rey de Baviera, el de Holanda y el de los Belgas. Estos tres soberanos se encontrarán quizá, con el rey de Prusia, con motivo de la visita que S. M. hará á la emperatriz, despues de su llegada al castillo de Stolzenfels.

--Escriben de Berlin el 22 que, segun una noticia recibida ayer de Eisenach, S. A. R. la duquesa de Orleans ha vuelto á dicha ciudad, y permanecerá en ella algunos dias.

--De Aix la Chapelle dicen, el 19, que el general Lamoriere llegó allí en 18, procedente de Verviers, en el mismo wagon que la duquesa de Orleans y sus dos hijos. La duquesa viaja con el nombre de condesa de Villiers. En el momento de separarse del general en la estacion, la duquesa de Orleans dió al hijo del general, como recuerdo, un alfiler de brillantes.

—S. A. R. la duquesa de Kent fué ayer, acompañada de la baronesa de Speth, á visitar á SS. AA. RR. el duque y la duque de Montpensier.

—S. E. el general Urdaneta, encargado de una mision especial de la república de Nueva-Granada cerca de la república francesa, salió de Lóndres para Paris.

—El vapor *Báltico* llegó el miércoles á Liverpool con las noticias de los Estados-Unidos que alcanzan al 12 de junio. Solo se piensa en una cosa, en la eleccion presidencial, aunque faltan cuatro meses para realizarse. Todas las principales ciudades de la Union han ratificado la eleccion del general Pierce para candidato demócrata. Ahorá los whigs se preparan para elegir el suyo: tres son los candidatos que se presentan, el general Scott, M. Fillmore, presidente actual, y Mr. Daniel Webster. No seria imposible que la Convencion whig, que se reunirá dentro de poco, hiciera como la de Baltimore, eligiendo un hombee nuevo para oponer á Mr. Pierce. Les queda poco mas que este recurso á los whigs, que están mas divididos que nunca, y serán batidos á no dudarlo, sino se unen estrechamente, pues aun les seria difícil ganar imitando la prudencia de que les ha dado ejemplo el partido contrario. De aqui á unos diez dias se conocerá la eleccion del partido whig.

—Las noticias de la California llegan hasta el 18 de mayo, pero carecen de interés. El *Steamer*, que las ha traido, llevaba á bordo 1.870,000 duros en polvo de oro.

Marsella 25 de junio.

Los dias 4 y 5 de julio se procederá á la venta de 20 inmuebles, consistentes en bosques, quintas y casas que dependen de la administracion de Chantilly, pertenecientes al duque de Aumale. (*G. du M.*)

E. R. = ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA, N.° 22, (NUEVA NUMERACION.)